

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.053, de Presupuesto para el Sector Público año 2018;
- El Decreto N° 418 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 04 de fecha 03 de enero de 2018, que aprueba el Instructivo de Funcionamiento 6% Fondos de cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana, Fondo Social y Rehabilitación de drogas y Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental 2018;
- La Resolución (e) N° 276 de fecha 15 de marzo de 2018, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprobó las Bases Fondos Concursables de Cultura Tradicional Privado 2018;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República.

teniendo presente:

- El Memorandum N° 768 de fecha 04 de abril 2018, de la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión ; se dicta lo siguiente:

resolución (e) N° 335

1. MODIFÍCASE, la Resolución (e) N° 276 de fecha 15 de marzo de 2018, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprobó LAS BASES FONDOS CONCURSABLES DE CULTURA TRADICIONAL PRIVADO 2018; en el siguiente sentido:

En el Numeral 1. PUNTO 1.2 ÁREAS DE POSTULACIÓN, SE ELIMINA EL SIGUIENTE PÁRRAFO " Las iniciativas cuyos beneficiarios sean exclusivamente adultos mayores deberán postular su iniciativa al fondo social y rehabilitación de drogas , en la línea inclusión social."

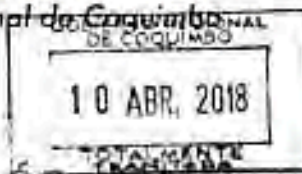
2. En todo lo no modificado por la presente Resolución, permanece vigente el contenido de la Resolución (e) N° 276 de fecha 15 de marzo de 2018, del Gobierno Regional de Coquimbo.

anótese, comuníquese y archívese.


RRR/ISE/MRR/LPC/bhg



LUCÍA PINTO RAMÍREZ
Intendenta Regional
Gobierno Regional de Coquimbo


10 ABR. 2018
TOTALMENTE
PRESIDENTE

